

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de contestación sobre resolución de recurso de reposición presentado en procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria a los administradores de personas jurídicas en virtud del artículo 40.1.2. LGT.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá o todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación de contestación sobre resolución de recurso de reposición presentado en procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria a los administradores de personas jurídicas en virtud del artículo 40.1.2. LGT.

– Apellidos y nombre o razón social: Martínez Torre Juan Ramón.

NIF: 14234701-P.

Expediente vol: 412/2002.

Expediente ejec.: 3.072/1998.

Fecha envío: 3 de septiembre de 2003.

Número envío: 3.

Santander, 10 de octubre de 2003.–El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

03/11826

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de expediente de expropiación forzosa para el Proyecto de Ejecución de Renovación Urbana del Río de la Pila y Prado San Roque.

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2003 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 67.3 del Reglamento de Planeamiento, 23.1, 88, 89 y 90 del TRRL, 23 del ROF, 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 141.3, 122 y 134 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Proyecto de Ejecución de Renovación Urbana del Río de la Pila y Prado San Roque y aprobar el inicio de los trámites de expropiación forzosa y de ocupación directa de los bienes y derechos afectado por la ejecución del proyecto según la relación adjunta, iniciándose un período de información al público por espacio de un mes, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Expropiación c/ Prado San Roque 16

Nº FINCA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN PROPIETARIO	Piso	Ref. Catast.	SUPERF. AFECTADA M²	AFECTACIÓN
1	SOTO TOCA, ELVIRA	Prado San Roque 16 SM/01º	Prado San Roque 16 SM/01º	9005031203 VP3153A	54,86	TOTAL
2	BUENAGA PERNIA, SERAFINA	Prado San Roque 16 00/01	Prado San Roque 16 00/01	9005031203 VP3153A	75,70	TOTAL
3	EGUILUZ REVILLA, FERMINA	Prado San Roque 16 01/01	Prado San Roque 16 01/01	9005031203 VP3153A	61,44	TOTAL

Expropiación c/ Prado San Roque 12-14

Nº FINCA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN PROPIETARIO	Piso	Ref. Catast.	SUPERF. AFECTADA M²	AFECTACIÓN
1	CABADILLA DEL RIO, CARMEN	Prado San Roque 12-14-E/1/01	Prado San Roque 12-14-E/1/01	9005031202 VP3153A	45,00	TOTAL
2	HERNÁNDEZ MARTÍN, ABELARDO	Prado San Roque 12-14-E/SM/DR	Prado San Roque 12-14-E/SM/DR	9005031202 VP3153A	65,88	TOTAL
3	HELGUERA RIANO, GERARDO	Prado San Roque 12-14-E/SM/IZ	Prado San Roque 12-14-E/SM/IZ	9005031202 VP3153A	53,34	TOTAL
4	ARGÜESO FERNÁNDEZ, BRIGIDA	Prado San Roque 12-14-E/00/DR	Prado San Roque 12-14-E/00/DR	9005031202 VP3153A	62,05	TOTAL
5	SANCHEZ GARCIA, MANUEL ANTONIO	TRAV. SAN SEBASTIÁN 4-2º IZ	Prado San Roque 12-14-E/00/IZ	9005031202 VP3153A	58,06	TOTAL
6	QUIJANO FERNÁNDEZ, SANTIAGO	Prado San Roque 12-14-E/01/DR	Prado San Roque 12-14-E/01/DR	9005031202 VP3153A	58,06	TOTAL
7	CRÍADO ARGÜESO, MARIA FRANCIA	Huerta San Simón 30	Huerta San Simón 30	9005031202 VP3153A	56,61	TOTAL

Expropiación c/ Río de la Pila nº 48

Nº FINCA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN PROPIETARIO	Piso	Ref. Catast.	SUPERF. AFECTADA M²	AFECTACIÓN
1	Serna Gutierrez, Paula	Río de la Pila 48- E/00/DR	E/00/DR	9005031226 VP3153A	63,86	TOTAL
2	Azcarreta Norega, Elena	Colonia Sta Teresa 8	E/00/IZ	9005031226 VP3153A	43,24	TOTAL
3	Jiménez Jiménez, Felix	Marqués Herminia 4-1º	E/01/01	9005031226 VP3153A	36,26	TOTAL
4	Caritas Diocesana de Santander	Rualseal 4- Entlo izda	E/01/02	9005031226 VP3153A	37,51	TOTAL
5	Jimenez Hernández, Carlos	José Mº Cosío 11-2º D	E/01/03	9005031226 VP3153A	33,76	TOTAL
6	Perez Borja, Aurora María	Prado 11	E/01/04	9005031226 VP3153A	37,51	TOTAL

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA OCUPACIÓN DIRECTA

Ocupación Directa c/ Prado San Roque 20-A

Nº FINCA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN PROPIETARIO	Piso	Ref. Catast.	SUPERF. AFECTADA M²	AFECTACIÓN	Aprovechamiento a materializar	Unidad de Ejecución de destino
1	CALZADA COBAS, INES	Ruiz Zorrilla 2	Prado San Roque 20A	9005031220 VP3153A	771,46	TOTAL	560,75 m²	U.E. 30.31 del A.E. nº 16 "Río de la Pila"

Santander, 30 de septiembre de 2003.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

03/11879

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 8 de octubre de 2003, por la que se modifica la Orden de 28 de abril de 2003, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas para las Organizaciones Sindicales en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La Orden de 28 de abril de 2003, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas para las Organizaciones Sindicales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, constituye el marco normativo de las citadas ayudas, en aras a la consecución de los fines citados en su exposición de motivos.

La gestión de la mencionada Orden ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un período de tiempo más prolongado para la justificación obligatoria de los gastos.

En su virtud, visto el artículo 112.1, en relación con el artículo 33.f, ambos de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo único.- Modificación del artículo 9.1 de la Orden de 28 de abril de 2003.

Se modifica el plazo de presentación de la documentación justificativa a que se refiere el artículo 9 de la Orden de 28 de abril de 2003, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas para las Organizaciones Sindicales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, quedando redactado el primer apartado de dicho artículo en los siguientes términos:

«Se establece como fecha límite para la justificación obligatoria de los gastos el día 21 de noviembre de 2003».

Disposición fina única.-Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

El consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, Miguel Ángel Pesquera González.

03/11948

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Información pública de expediente para construcción de caseta de herramientas y secado de madera, (caseta de aperos), en suelo rústico, en Bustablado.

Doña Milagros Pérez Abascal ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la construcción de una caseta de herramientas y secado de madera (caseta de aperos), en suelo rústico en el barrio de El Avellanal, Bustablado), parcela 92 del polígono 8.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arredondo, 25 de septiembre de 2003.-El alcalde José Luis Revuelta Ruiz.

03/11389

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución aprobando definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación V-9.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 2003, resolución número 2.256/2003, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

– Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación V-9, promovido por don César Cubillas Ochoa, en representación de «Sindecor de Cantabria, S. L.».

– Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOC.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer usted los siguientes recursos:

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo

órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Lo que le comunico para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 29 de septiembre de 2003.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

03/11412

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de motos, en Concha Espina, 9.

Por don José Antonio Casanueva Macho, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un taller de motos, bajo la denominación de «Motos Casanueva» en la calle Concha Espina, número 9-1º, de Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Cabezón de la Sal, 6 de agosto de 2003.-El alcalde, ilegible.

03/9687

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de obrador destinado a la extracción y envasado de miel en el barrio de Cabezón de Arriba.

Por don Rubén Varona Aramburu, se solicita de esta alcaldía licencia para la instalación de obrador destinado a la extracción y envasado de miel en el barrio de Cabezón de Arriba, de la pedanía de Cabezón de Liébana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que puedan resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOC.

Cabezón de Liébana, 12 de septiembre de 2003.-El alcalde Manuel Heras Gómez.

03/10961